



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2023 para la “Adquisición de productos médicos e insumos descartables para las farmacias IOSFA”-EX-2023-47037192- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-47037192-APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-86-APN-GG#IOSFA de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 17/2023 para la “Adquisición de productos médicos e insumos descartables para las farmacias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), El Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica, Apéndice I y Apéndice II.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-90015199-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FARMACIA LA SANTÉ, DROGUERIA VIP S.R.L., : SUIZO ARGENTINA S.A, ABC S.A, REDFARM, ASAR FARMA S.A, DNM FARMA S.A, PROMEDIC y SUD LATIN), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CAMARA DE COMERCIO MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO SAN JUAN, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA y CAMARA DE COMERCIO BAHIA BLANCA” (CD-2023-97804220-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 16 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 GRUPO SUD LATIN S.A (CUIT N° 30-70880820-9), Oferta N° 02 BALPHIN MEDICAL`S S.A. (CUIT N° 30-70912637-3) y Oferta N° 03 ASAR FARMA S.A. (CUIT N° 33-71000057-9), y mediante ME-2023-95567371-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y

custodia, mediante ME-2023-95714768-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-97811233-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-105189865-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-97830536-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-97833767-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes, en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-107654042-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-107660899-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-107663060-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-111020021-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-109630272-APN-UM#IOSFA, la Unidad de Medicamentos dejó constancia del Informe Técnico Definitivo correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-108643302-APN-CEO#IOSFA.

Que mediante ME-2023-115093676-APN-UM#IOSFA, la Unidad de Medicamentos dejó constancia del Informe de adecuación de los valores del mercado correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-111667581-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 69/2023 de fecha 5 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-118415258-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente, únicamente a las ofertas N° 1 GRUPO SUD LATIN S.A. y N° 3 ASAR FARMA S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-130369478-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-119321242-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-119316151-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-130367660-APN-SCC#IOSFA, cumplimentado mediante CD-2023-130640108-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-138145351-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2023 para la “Adquisición de productos médicos e insumos descartables para las farmacias IOSFA”, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 12.120.868,77).

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 69/2023 vinculado como IF-2023-118415258-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°. - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por BALPHIN MEDICAL`S S.A, por incurrir en la causal de desestimación no subsanable establecida en el artículo 74 inc a) del Régimen General.

ARTÍCULO 4°. - Adjudícase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 GRUPO SUD LATIN S.A. (CUIT N° 30-70880820-9), los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$5.202.677,76).

ARTÍCULO 5°. - Adjudícase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 ASAR FARMA S.A. (CUIT N° 33-71000057-9), los renglones N° 10, 11 y 12 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 01/100 (\$6.918.191,01).

ARTÍCULO 6°. - Declárase desierto por falta de ofertas para el Orden de Mérito N° 1, los renglones N° 9 y 23.

ARTICULO 7°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°. - Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Emítanse las Ordenes de compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 10°.- Delégase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de las disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto de este procedimiento de selección.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.